



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00358 – 2014 – MPC

Cusco, 28 de agosto de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, considerando el otorgamiento de distinciones, a ser entregadas al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional e internacional;

Que, la Municipalidad del Cusco, como instancia de gobierno local de la ciudad, expresa su satisfacción y reconocimiento por la presencia del doctor Ramiro Eduardo De Valdivia Cano, Consejero del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Juez de la Corte Suprema de la República, quien desarrolla una visita oficial a la Capital Histórica del Perú;

Que, el doctor Ramiro Eduardo De Valdivia Cano, Consejero del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, visita al Cusco, participando en la Cuarta sesión Descentralizada del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, asimismo, el doctor Ramiro Eduardo De Valdivia Cano, Consejero del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura ha participado en la Conferencia Internacional “Criminalidad y justicia penal en América Latina”, desarrollada en el Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

DISTINGUIR como:

Visitante Distinguido

Al,

Dr. Ramiro Eduardo De Valdivia Cano,
Consejero del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y
Juez de la Corte Suprema de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, acorde con el artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco y sus modificatorias.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Palacio Municipal
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701